



**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DEPORTIVA  
PARA LOS JUGADORES DE LAS CATEGORÍAS INFERIORES DE LOS  
EQUIPOS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA- EXPEDIENTE SER 19/2025.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 19 de agosto de 2025 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio de fisioterapia deportiva, para los jugadores de las categorías inferiores de los equipos de cantera del C.B. Gran Canaria, Exp.: Ser 19/2025, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**Segundo.-** La contratación se fraccionó en cuatro lotes:

- Lote 1**, Responsable Equipo U22 ACB y Equipos que desarrollan su actividad en la Sala Club del Gran Canaria Arena y partidos en el Pabellón de La Vega de San José.
- **Lote 2**, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en la Sala Club del Gran Canaria Arena y partidos en el Pabellón de La Vega de San José).
  - **Lote 3**, Fisioterapeuta (Equipos que desarrollan su actividad en el Pabellón de La Vega de San José + Senior Femenino en el Pabellón de la ULPGC.).
  - **Lote 4**, Coordinador Área Fisioterapia Cantera.

**Tercero.-** Se recibió una proposición para los lotes 1 y 4, más concretamente D. Julio Gorjón Garrido, para el Lote 1, y D. Enrique Sánchez Salinero, para el lote 4. Por el contrario, no se recibieron ofertas para los lotes 2 y 3.

La mesa de contratación tras comprobar que la documentación presentada por los referidos licitadores era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la admisión de D. Julio Gorjón Garrido, para el Lote 1, y de D. Enrique Sánchez Salinero, para el lote 4, en el procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** La apertura de los sobres únicos se practicó el pasado 3 de septiembre de 2025, con el siguiente resultado:

- **Lote 1**, D. Julio Gorjón Garrido: **10.000,00 €** + exento de IGIC.
- **Lote 4**, D. Enrique Sánchez Salinero: **2.500,00 €** + exento de IGIC.



**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

**Quinto.-** La Mesa de Contratación, en la referida sesión de fecha 3 de septiembre de 2025, propuso la adjudicación del la adjudicación del contrato del lote 1 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera en favor de D. Julio Gorjón Garrido, por un importe de 10.000,00 € y exento de IGIC y del lote 4, en favor de D. Enrique Sánchez Salinero, por un importe de 2.500,00 € y exento de IGIC, por ser las únicas y, por consiguiente, mejores ofertas, en cada uno de los referidos lotes.

**Sexto.-** Con fecha 4 de septiembre de 2025 se requirió a D. Julio Gorjón Garrido y a D. Enrique Sánchez Salinero a fin de que aportasen la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario, la representación, la solvencia económica o financiera y técnica; y acreditasen que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual, en ambos casos, resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Séptimo.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tratado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

## RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar a

- D. Julio Gorjón Garrido el lote 1 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, por un importe de 10.000,00 € y exento de IGIC,



**DREAMLAND®**  
STUDIOS & VR

**Islas Canarias**  
LATITUD DE VIDA

**DISA**

**CaixaBank**

**Aguas de Teror**

**HPS**





**GRAN CANARIA**  
CLUB DE BALONCESTO

- D. Enrique Sánchez Salinero el lote 4 del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, por un importe de 2.500,00 € y exento de IGIC.

por ser las únicas y, por consiguiente, mejores ofertas, en cada uno de los referidos lotes.

**Segundo.**- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato correspondiente a los referidos lotes, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por los adjudicatarios de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en sus ofertas.

**Tercero.**- Notificar la presente resolución a los candidatos y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.**- Designar como responsable de contrato a D. Juan Miguel Morales Pérez.

**Quinto.**- Declarar desierto los lotes 2 y 3 de la licitación para la contratación del servicio de fisioterapia deportiva para las categorías inferiores de los equipos de cantera, Exp. Ser 19/2025, ante la ausencia de licitadores y convocar una nueva licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo previsto en el apartado D) del art 13 de la Instrucciones Internas de Contratación siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente o mediante un nuevo procedimiento, para el supuesto que variasen sustancialmente las referidas condiciones iniciales del contrato

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna**  
Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

**Fdo.: Aridany Romero Vega**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

**Aceptación (Lote 1): Julio Gorjón Garrido**

**Aceptación (Lote 4): Enrique Sánchez Salinero**